



*Intendencia Municipal  
Rosario*

## **DECRETO N° 0189**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 01 de febrero de 2018.-

### **VISTO**

El legado realizado a la Municipalidad de Rosario por Don Carlos Deliot, "Legado Deliot", cuyo objeto es el inmueble constituido por un conjunto de parcelas ubicado en jurisdicción de la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos,

### **Y CONSIDERANDO**

Que el inmueble descripto se encuentra en la zona de islas y esas parcelas conforman el denominado "Loteo Charigüé.

Que el "Legado Deliot" conforma un paisaje natural en el interior del humedal pudiéndose incorporar a las políticas de "preservación de la biodiversidad", "fomento al ecoturismo" y "educación ambiental" que la Municipalidad de Rosario desarrolla sostenidamente.

Que por el Decreto N° 1549/00 se creó la Empresa del Estado Municipal Costanera Rosario y se aprobó su estatuto; acto administrativo modificado por el Decreto N° 714/05.

Que coincidiendo con las metas de la E.E.M. Costanera Rosario como "...desarrollar su objeto con un sustento de compromiso social a través de prestaciones e interrelaciones con los distintos sectores de la sociedad, tanto en el ámbito local, regional, nacional como internacional...", sumando a este sector redundará en beneficios para la ciudadanía rosarina, del área metropolitana como también de los numerosos turistas que nos visitan.

Que si a la dotación que administra la E.E.M. Costanera Rosario como la playa La Florida, el sector de la Rambla, el conjunto de Piletas del Parque Além y el complejo Costa Alta le incorporamos el sector de "Islas", se ampliará la oferta de ocio, educación, competencia, formación, etc., especialmente el desarrollo del "eco-turismo"; contribuyendo a centralizar un conjunto de instalaciones que beneficiará a la ciudadanía;

Que es intención del Departamento Ejecutivo proceder a reorganizar la administración de los paseos públicos, para un mejor aprovechamiento, control y mejoramiento de los servicios que se brindan, otorgando su administración y dirección a la empresa estatal, la que se perfeccionará y desarrollará plenamente.

Que en función de ello, se hace necesario proveer sobre el particular, por lo que, en uso de sus atribuciones,

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE** que la Empresa del Estado Municipal "Costanera Rosario" asuma la administración de las parcelas del llamado "LEGADO DELIOT" ubicadas en las islas de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que la Empresa mencionada arbitre los medios para darle continuidad a las actividades que se vienen desarrollando en el marco de la Comisión Multisectorial Legado Deliot a partir del presente.

**ARTÍCULO 3º: DESE** a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



LIC. GUSTAVO F. LEONE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario



CP. SANTIAGO D. ASEURADO  
Secretario de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario



Arq. MARINA BORGATELLO  
Secretaria de Ambiente  
y Espacio Público  
Municipalidad de Rosario



Arq. PABLO H. ÁBALOS  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario



HECTOR DE BENEDICTIS  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Rosario